

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

N° de Expediente	2620-D-2009
Trámite Parlamentario	55 (27/05/2009)
Sumario	EXPRESAR REPUDIO POR LAS AMENAZAS QUE LIMITAN LA LIBERTAD DE EXPRESION DEL PERIODISTA DEL DIARIO "PREGON" DE LA PROVINCIA DE JUJUY, ALBERTO CENTURION, POR PARTE DE LA CONCEJAL DE LA QUIACA, SANDRA PATRICIA DEL VALLE QUISPE, PROFERIDAS EL DIA 20 DE MAYO DE 2009.
Firmantes	GIUDICI, SILVANA MYRIAM - GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL - GUERCI, BEATRIZ ELVIRA.
Giro a Comisiones	COMUNICACIONES E INFORMATICA; LIBERTAD DE EXPRESION.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio y preocupación por las amenazas que limitan la LIBERTAD DE EXPRESIÓN, recibidas por el periodista Alberto Centurión corresponsal del Diario "Pregón" de la Provincia de Jujuy, por parte de la Concejal del Frente para la Victoria de La Quiaca, Sandra Patricia del Valle Quispe. Amenazas proferidas el 20 de mayo de 2009, por las que reclama una profunda investigación del hecho a las autoridades correspondientes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 20 de mayo de 2009, la Concejal del Frente para la Victoria de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, Sandra Patricia del Valle Quispe amenazó al periodista Alberto Centurión del Diario "Pregón" de la provincia jujeña, luego de un comentario de tenor político escrito por el periodista.

El periodista Alberto Centurión escribió una crónica en el diario "Pregón" del que es corresponsal donde mencionaba sobre la Concejal que: "No estuvo presente la concejal del FPV Sandra Quispe quien estaría en condiciones de "blanquear" su acercamiento al diputado provincial Miguel Tito, según fuentes fidedignas del municipio local", lo que motivó las amenazas.

A la Concejal se le ofreció el derecho a réplica, establecido en nuestra Constitución Nacional, pero la reacción de la misma fue "no, no yo te voy a mandar una carta documento al diario para que te echen" (...) "te voy a hacer echar a vos y a tu señora del canal".

Del Valle Quispe es esposa de un miembro del directorio de Video Visión La Quiaca (VVLQ) y por ello habría generado esta amenaza que involucra a la periodista Berta Gerónimo esposa de Centurión que desarrolla su actividad en canal de televisión.

A su vez Del Valle Quispe es presidente de la Comisión de Moralidad y Acción Social del Concejo Deliberante de la Ciudad fronteriza de La Quiaca por el Frente para la Victoria.

Estas amenazas fueron denunciadas por el periodista en la Seccional N° 17 de la Policía de la Provincia por abuso de autoridad y amenazas por coartar la libertad de expresión y de prensa.

Además, Centurión denunció el ataque a la libertad de expresión ante la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN), el Sindicato de Prensa de Jujuy, el Bloque de diputados de la UCR, el Bloque de Diputados del FPV y del Partido Federal y Frente Para el Cambio de la Legislatura de la Provincia de Jujuy, a la Presidente de la Comisión de Libertad de Expresión de la Cámara de Diputados de la Nación y al Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación.

La actitud de la Concejal Sandra Patricia del Valle Quispe contradice el versado en el Art. IV del Capítulo Primero de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana

Bogotá, Colombia 1948, que reza textualmente "Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y de difusión del pensamiento por cualquier medio".

De igual forma que lo versado en los puntos 2 y 5 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos:

"2. Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social."

"5. La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión."

Por lo expuesto es claro que se está en presencia de un hecho de flagrante violación al derecho humano de libertad de expresión, por lo

que se torna imprescindible investigar a fondo este episodio.

Resulta por otra parte igualmente aberrante la amenaza toda vez que proviene de un funcionario público, de una persona que ha sido elegida por el pueblo para precisamente velar por el cumplimiento de la ley.

Finalmente es conveniente reiterar la necesidad de trabajar decididamente en garantizar la libertad de expresión en nuestro país, mucho falta aún transitar para garantizar el libre ejercicio de este derecho y terminar con la intolerancia y las prácticas que buscan acallar voces en los medios de comunicación y nuestro Parlamento no puede permanecer ajeno.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares Sres. Diputados nos acompañen con el voto afirmativo al presente proyecto.